

	MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL LABORAL	Código	GTH-ST-MN-06
		Versión	1
		Vigente desde	Jul-2025
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			

CLINICA DE FRACTURAS VITA S.A.S

MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL LABORAL

LA DORADA CALDAS

2025

	MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL LABORAL	Código	GTH-ST-MN-06
		Versión	1
		Vigente desde	Jul-2025
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			

1. INTRODUCCION

Clínica de Fracturas VITA S.A.S. está comprometida con la creación y el mantenimiento de un ambiente de trabajo seguro, respetuoso y libre de todo tipo de acoso. Reconocemos que el acoso sexual es una conducta inaceptable que atenta contra la dignidad, la integridad y los derechos fundamentales de las personas.

Este manual se ha elaborado en cumplimiento de la normativa laboral vigente en Colombia, incluyendo las disposiciones de la nueva reforma laboral, con el fin de establecer un marco claro para la prevención, identificación, atención y sanción del acoso sexual en el ámbito laboral. Aplica a todos nuestros colaboradores (empleados) y contratistas.

	MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL LABORAL	Código	GTH-ST-MN-06
		Versión	1
		Vigente desde	Jul-2025
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer el manual para prevenir y atender el acoso sexual en el contexto laboral, cuya finalidad es orientar y prevenir conductas asociadas al acoso sexual preservando la dignidad humana y promoviendo un entorno laboral saludable.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar un instrumento que ayude a los colaboradores y contratistas a identificar y resolver situaciones cuando se presenten cualquier tipo de conducta que pueda llegar a constituir o constituya en el ámbito laboral un acoso sexual en la institución
- Dar a conocer e implementar la ruta de atención en el caso de presentarse situaciones asociadas a conductas en los colaboradores y contratistas que puedan llegar a constituir o constituyan un acoso sexual en la institución
- Implementar en la Clínica de Fracturas Vita S.A.S acciones enfocadas en la prevención, evitando en el ambiente laboral la presencia de conductas que puedan llegar a constituirse en situaciones de acoso sexual laboral.

	MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL LABORAL	Código	GTH-ST-MN-06
		Versión	1
		Vigente desde	Jul-2025
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			

3. ALCANCE

Este manual de prevención y atención de acoso sexual laboral aplica a todos los colaboradores (empleados con contrato laboral directo) de Clínica de Fracturas VITA S.A.S., independientemente de su tipo de contrato (indefinido, a término fijo, por obra o labor) o nivel jerárquico.

Todos los contratistas que presten servicios a Clínica de Fracturas VITA S.A.S. en las instalaciones o en el desarrollo de actividades relacionadas con la Clínica se tomará toda conducta de acoso sexual que ocurra:

- Dentro de las instalaciones de la institución
- Fuera de las instalaciones, pero en el marco de actividades relacionadas con el trabajo (eventos, capacitaciones, reuniones laborales, etc.).
- A través de medios electrónicos (correos electrónicos, redes sociales, mensajes de texto) si están relacionados con el ámbito laboral.

	MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL LABORAL	Código	GTH-ST-MN-06
		Versión	1
		Vigente desde	Jul-2025
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			

4. NORMATIVIDAD

Ley 2365 de 2024 Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ley 1010 de 2006 En virtud del marco normativo colombiano, el acoso sexual es una forma de acoso laboral y, además, es un delito que atenta contra la libertad, la integridad y la formación sexual, por tanto, está previsto en el Código Penal colombiano.

Ley 1257 de 2008 (Ley de Sensibilización, Prevención y Sanción de formas de Violencia y Discriminación contra las Mujeres) Establece un marco integral para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, incluyendo la violencia sexual.

Decreto 405 de 2025 Por el cual se adiciona el capítulo 7 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015.

Código Sustantivo del Trabajo (CST) Establece los derechos y deberes de empleadores y trabajadores, así como las faltas graves que pueden dar lugar a la terminación del contrato de trabajo.

Constitución Política de Colombia Artículos 1, 2, 5, 13, 22, 23, 25, 42 y 43, que establecen la dignidad humana, el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, la igualdad, la no discriminación y la protección de la familia.

	MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL LABORAL	Código	GTH-ST-MN-06
		Versión	1
		Vigente desde	Jul-2025
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			

5. DEFINICIONES

- **Acoso sexual** Para los efectos de este manual, se entiende por acoso sexual toda conducta de naturaleza o connotación sexual, no deseada por la persona que la recibe, que afecte su dignidad, su integridad física o psicológica, cree un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, o interfiera de manera irrazonable con su desempeño laboral.

El acoso sexual puede manifestarse de diversas formas, incluyendo, pero no limitado a:

Verbal: Comentarios, chistes, piropos o insinuaciones sexuales no deseados, preguntas sobre la vida sexual de una persona, difusión de rumores de índole sexual.

No verbal: Gestos obscenos, miradas lascivas, exhibición de material pornográfico o sexualmente sugestivo.

Físico: Contacto físico no deseado (tocamientos, abrazos, besos), acercamientos excesivos, invasión del espacio personal, agresión sexual.

Acoso con condicionamiento: Exigir favores sexuales a cambio de beneficios laborales (ascensos, capacitaciones, turnos preferenciales) o como condición para mantener el empleo, o amenazar con represalias si se niegan los favores.

- **Acoso ambiental u hostil:** Cuando la conducta crea un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, incluso si no hay una demanda explícita de favores sexuales.
- **Víctima:** Persona que sufre o ha sufrido actos de acoso sexual laboral, sin importar su género, jerarquía o tipo de contrato. También se considera víctima quien es blanco de represalias por denunciar, testificar o apoyar una denuncia.
- **Persona Agresora:** Individuo que incurre en actos constitutivos de acoso sexual, independientemente de su posición jerárquica, vínculo contractual o lugar de trabajo. Puede ser un superior, compañero, subordinado, cliente, paciente u otra persona relacionada con la entidad.

	MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL LABORAL	Código	GTH-ST-MN-06
		Versión	1
		Vigente desde	Jul-2025
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			

- **Ambiente Laboral Seguro:** Entorno libre de cualquier forma de violencia, acoso, discriminación o intimidación, donde se garantizan el respeto, la dignidad, la equidad y los derechos de todas las personas trabajadoras.
- **Hostigamiento Sexual:** Forma de acoso caracterizada por comportamientos persistentes y ofensivos de carácter sexual, como insinuaciones, comentarios, gestos, propuestas, tocamientos o chantajes, que afectan el bienestar o condiciones de trabajo de la víctima.
- **Medidas de Protección Inmediata:** Acciones preventivas adoptadas por la entidad una vez recibe una denuncia, como cambio de turnos, teletrabajo, separación temporal de funciones, acompañamiento psicológico o apoyo legal, para proteger a la persona denunciante.
- **Ruta de Atención:** Secuencia de acciones y servicios que la institución debe ofrecer a la víctima para asegurar atención oportuna, eficaz y humanizada. Incluye recepción de la queja, medidas de protección, apoyo psicosocial y mecanismos de resolución.

	MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL LABORAL	Código	GTH-ST-MN-06
		Versión	1
		Vigente desde	Jul-2025
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			

6. RESPONSABLES

6.1 Representante legal

- ☐ Garantizar el cumplimiento de la Ley 2365 de 2024 y demás normas relacionadas.
- ☐ Aprobar y respaldar la implementación del presente manual.
- ☐ Velar por la destinación de recursos físicos, humanos y financieros para su ejecución.
- ☐ Responder ante autoridades administrativas o judiciales por omisiones institucionales.

6.2 Talento humano

- ☐ Coordinar la ejecución del manual y sus actualizaciones periódicas.
- ☐ Socializar la política institucional contra el acoso sexual a todo el personal.
- ☐ Mantener canales de denuncia accesibles, confidenciales y eficaces.
- ☐ Garantizar la aplicación de medidas de protección inmediatas a víctimas.
- ☐ Activar las rutas de atención psicosocial y legal.
- ☐ Asegurar que el personal reciba formación periódica sobre acoso sexual, enfoque de género y prevención.

6.3 Comité de convivencia laboral

- ☐ Recibir y tramitar las denuncias que involucren acoso sexual laboral.
- ☐ Garantizar el respeto al debido proceso, confidencialidad y principios de imparcialidad.
- ☐ Recomendar medidas preventivas, correctivas o disciplinarias.
- ☐ Rendir informes de gestión y mejora continua.

	MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL LABORAL	Código	GTH-ST-MN-06
		Versión	1
		Vigente desde	Jul-2025
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			

- ☐ Actuar como instancia asesora y de acompañamiento en situaciones complejas

6.4 Líderes de área

- ☐ Promover entornos seguros y respetuosos en su equipo de trabajo.
- ☐ Detectar señales de alerta y brindar acompañamiento inicial a víctimas o testigos.
- ☐ Remitir oportunamente los casos a Talento Humano o Comité de Convivencia.
- ☐ Prevenir situaciones de encubrimiento, minimización o normalización de conductas inapropiadas.
- ☐ Garantizar que se respeten las medidas de protección adoptadas por la Clínica.

6.5 funcionarios, contratistas

- ☐ Cumplir la política institucional de cero tolerancias al acoso sexual.
- ☐ Abstenerse de incurrir en conductas ofensivas o de connotación sexual no deseada.
- ☐ Denunciar de manera responsable cualquier situación que configure acoso sexual, ya sea como víctima o testigo.
- ☐ Participar activamente en las capacitaciones y actividades de sensibilización.

6.6 Seguridad y Salud en el trabajo

- ☐ Identificar riesgos psicosociales asociados al acoso sexual en el entorno laboral.
- ☐ Incluir la prevención del acoso en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- ☐ Coordinar con la ARL la activación de líneas de apoyo psicológico.
- ☐ Recomendar ajustes en la organización del trabajo para prevenir factores de riesgo.

	MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL LABORAL	Código	GTH-ST-MN-06
		Versión	1
		Vigente desde	Jul-2025
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			

7. MECANISMOS DE PREVENCIÓN

La Clínica de Fracturas VITA S.A.S. Se compromete a implementar acciones preventivas que garanticen un entorno laboral seguro, respetuoso y libre de cualquier forma de acoso sexual. Las siguientes medidas son de carácter obligatorio y permanente:

7.1 Política institucional de cero tolerancias

- ☐ Adopción e inclusión en el reglamento interno de una política expresa contra el acoso sexual laboral.
- ☐ Difusión visible y permanente de esta política en espacios físicos y plataformas digitales de la clínica.

7.2 Capacitación y sensibilización

- ☐ Realización de talleres, charlas y campañas de sensibilización sobre la definición de acoso sexual, sus consecuencias, cómo identificarlo y cómo actuar. Estas capacitaciones serán periódicas y obligatorias.

7.3 Canales de Denuncia Confiables y Accesibles

- ☐ Habilitación de múltiples canales de denuncia (físicos, digitales, verbales y anónimos) garantizando accesibilidad, confidencialidad y no revictimización.
- ☐ Publicación visible y actualizada de las rutas de atención y responsables institucionales.

7.4 Liderazgo Ejemplar

- ☐ Promover que los líderes y directivos actúen como ejemplo de respeto y promuevan un ambiente libre de acoso.

	MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL LABORAL	Código	GTH-ST-MN-06
		Versión	1
		Vigente desde	Jul-2025
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			

8. RUTAS DE ATENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL LABORAL

En concordancia con el Manual de Atención en Casos de Acoso Sexual Laboral en la Clínica de Fracturas Vita S.A.S, pretende constituirse en una herramienta segura, conocida y efectiva para atender con la debida diligencia los casos de acoso sexual laboral que se presenten desde la recepción y conocimiento de los casos, así como la investigación y sanción de estos.

8.1 Recepción de los casos La persona, dependencia o área de la Clínica de Fracturas Vita S.A.S que reciba o conozca de un caso de presunto acoso sexual laboral, deberá de manera oportuna oficiar y remitir la información al correo acososexual@clinicavita.com.co También, de manera especial, la Oficina de Talento Humano y el Comité de Convivencia Laboral, deben estar en disposición de atender y orientar la remisión de los casos de presunto acoso sexual laboral. Al tiempo, la Oficina de Talento Humano, deberá activar el acompañamiento inmediato, la atención y contención de la crisis, de ser necesario y la orientación psicosocial.

Nota: Se recomienda encarecidamente que la queja se presente por escrito, para facilitar la investigación, aunque se aceptarán quejas verbales que luego serán formalizadas.

8.1.1 Contenido de la queja

- ✓ Nombre completo y datos de contacto de la persona que presenta la queja (víctima o testigo).
- ✓ Nombre completo del presunto acosador.
- ✓ Descripción detallada de los hechos (qué ocurrió, cuándo, dónde, cómo).
- ✓ Fecha(s) y hora(s) aproximada(s) de los hechos.
- ✓ Nombres de posibles testigos, si los hay.
- ✓ Cualquier evidencia disponible (mensajes, correos electrónicos, capturas de pantalla, etc.).

	MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL LABORAL	Código	GTH-ST-MN-06
		Versión	1
		Vigente desde	Jul-2025
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			

- ✓ Relato de las consecuencias que los hechos han tenido para la víctima.

Importante: La ausencia de alguno de estos datos no impedirá el inicio de la investigación, pero podrá dificultar el proceso. La Clínica brindará acompañamiento para la formalización de la queja si es necesario.

8.2. Activación de ruta interna y primera atención

- Talento humano debe verificar los hechos sin juicios previos.
- Brinda orientación inmediata, explicando derechos, medidas de protección y pasos a seguir.

Si la situación lo amerita y a solicitud de la víctima, la Clínica podrá adoptar medidas provisionales para proteger a la persona afectada, tales como:

- Cambio temporal de horario o lugar de trabajo (sin afectar las condiciones laborales).
- Separación temporal de los involucrados.
- Recordatorio escrito al presunto acosador sobre el manual y las consecuencias de las represalias.
- Cualquier otra medida que garantice la seguridad y bienestar de la víctima. Estas medidas no implican prejuzgamiento y se mantendrán hasta la finalización de la investigación.

8.3 Recepción y acuse de recibido La instancia receptora de la queja confirmará su recepción en un plazo máximo de 2 días hábiles. Se garantizará la confidencialidad desde el primer momento.

	MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL LABORAL	Código	GTH-ST-MN-06
		Versión	1
		Vigente desde	Jul-2025
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			

8.4 Valoración, Investigación y Resolución Institucional

El Comité de Convivencia Laboral o Talento Humano:

- Conformar un equipo investigador imparcial (respetando la confidencialidad).
- Recoge testimonios, evidencia documental o digital.
- Aplica el principio de presunción de buena fe, imparcialidad y debido proceso.
- Emite un informe con recomendaciones: conciliación, medidas disciplinarias o remisión a Fiscalía si hay indicios penales.
- La investigación se llevará a cabo en un plazo máximo de 30 días calendario a partir de la recepción de la denuncia. Este plazo puede ser extendido excepcionalmente, pero debe ser justificado. La investigación debe concluirse dentro de este periodo, incluyendo la adopción de medidas preventivas y correctivas, y la presentación de la propuesta de sanción o archivo.

8.5 Decisiones y cierre del caso

La Clínica podrá:

- Imponer sanciones disciplinarias según el reglamento interno (amonestación escrita, suspensión sin goce de sueldo, despido, etc.)
- Dar por terminado el contrato de trabajo del agresor si se comprueba la falta.
- Remitir el caso a autoridades penales si corresponde (Fiscalía, Policía, etc.)

8.6 Medidas de acompañamiento y apoyo a la víctima

- **Apoyo Psicológico:** Orientación y remisión a servicios de apoyo psicológico especializados, si la víctima lo solicita y lo requiere.
- **Flexibilidad Laboral:** Consideración de ajustes temporales en el horario o las funciones para facilitar la recuperación de la víctima.
- **Protección contra Represalias:** Implementación de todas las medidas necesarias para asegurar que la víctima no sufra ningún tipo de retaliación.

	MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL LABORAL	Código	GTH-ST-MN-06
		Versión	1
		Vigente desde	Jul-2025
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			

- **Información y Orientación:** Brindar información sobre los derechos laborales y los recursos legales disponibles.

8.7 Notificación y seguimiento

- Se notificará a la víctima y al presunto acosador sobre la decisión tomada.
- Se realizará un seguimiento para asegurar que las medidas correctivas se implementen y para verificar que no haya represalias contra la persona que presentó la queja.

	MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL LABORAL	Código	GTH-ST-MN-06
		Versión	1
		Vigente desde	Jul-2025
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			

9. DISPOSICIONES FINALES

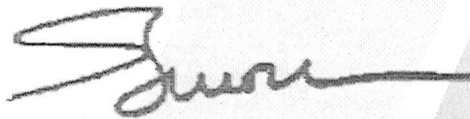
Confidencialidad: Todas las personas involucradas en el manejo de una queja de acoso sexual están obligadas a guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a sanciones disciplinarias.

Revisión y Actualización: Este manual será revisado y actualizado periódicamente, o cuando se presenten cambios en la legislación aplicable.

Vigencia: El presente manual entra en vigor a partir de su publicación y difusión.

En constancia de lo anterior se aprueba y se firma el día 26 de julio del año 2025

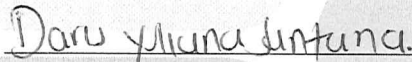
COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Miguel Enrique Bustillo Jaeckel
Representante legal
CC.80407253



Luis Felipe Calderón Estrada
Director general
CC. 75094021



Daris Yuliana Santana Vargas
Representante comité de convivencia laboral
Líder de Seguridad y Salud en el trabajo.
CC. 1054568924



Aura Lizeth Cárdenas Santos
Asesora jurídica
CC. 1100969326

	MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL LABORAL	Código	GTH-ST-MN-06
		Versión	1
		Vigente desde	Jul-2025
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			

10. ANEXOS

GTH-ST-FO-70 Formato para interponer quejas de acoso sexual.

	MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL LABORAL	Código	GTH-ST-MN-06
		Versión	1
		Vigente desde	Jul-2025
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			

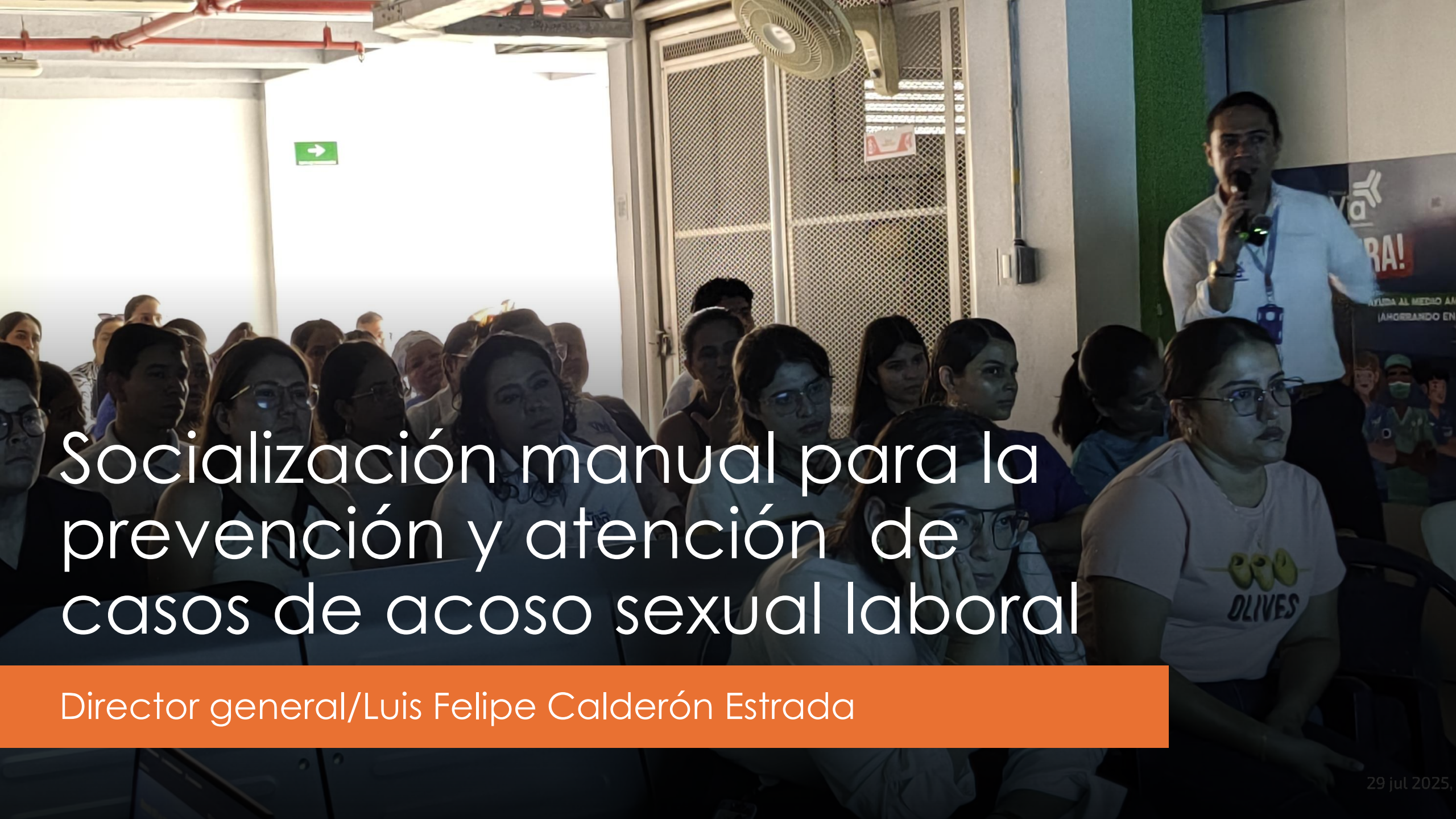
CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	FECHA APROBACION	DESCRIPCION DE CAMBIOS REALIZADOS
1	26 de julio 2025	Diseño de documento

CONTROL DE FIRMAS		
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR:
Daris Yuliana Santana Vargas Líder de Seguridad y Salud en el trabajo	Luis Felipe Calderón Estrada Director General	Miguel Enrique Bustillo J. Gerente.

8. Socialización Manual de Prevención, Atención y Sanción del Acoso Sexual

Este manual se ha elaborado en cumplimiento de la normativa laboral vigente en Colombia, incluyendo las disposiciones de la nueva reforma laboral, con el fin de establecer un marco claro para la prevención, identificación, atención y sanción del acoso sexual en el ámbito laboral. Aplica a todos nuestros colaboradores (empleados) y contratistas, sin excepción.





Socialización manual para la prevención y atención de casos de acoso sexual laboral

Director general/Luis Felipe Calderón Estrada

JUNTOS CONTRA EL ACOSO SEXUAL LABORAL

¿Presenciaste o viviste una conducta de connotación sexual no deseada?

Conoce nuestra ruta de atención

1

Presenta la queja o situación

Remite la información a la oficina de talento humano- comité de convivencia laboral o al correo acososexual@clinicavita.com.co



2

Recibe atención inmediata

- Serás escuchado/a sin juicios ni presión.
- Te explicarán tus derechos y el proceso.

3

Revisión, supervisión y análisis de la queja

Se realiza una verificación imparcial de los hechos.



4

Acompañamiento y seguimiento

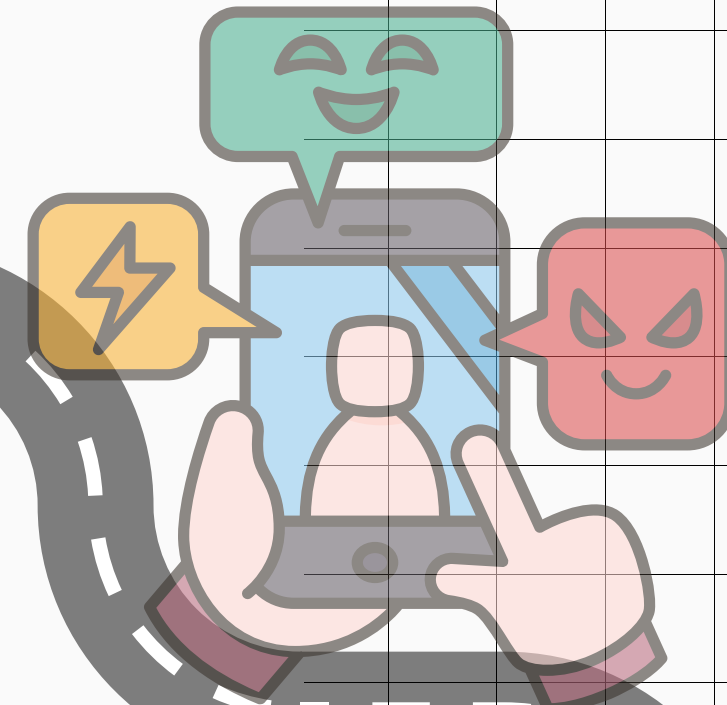
Puedes recibir orientación y apoyo psicosocial durante y después del proceso



5

Notificación

Se notificará a la víctima y al presunto acosador sobre la decisión tomada.



¡ No estás sola/o !

Toda persona tiene derecho a un entorno laboral seguro y respetuoso.





REGISTRO DE ASISTENCIA

Código: GTH-AT-FO-19
Versión: 2
Vigente desde: Septiembre 2021

TALENTO HUMANO

Fecha: 29-Julio-2025

Lugar: Clínica de fracturas y ortopedias

DURACIÓN (horas): 30 minutos

INSTRUCTOR: Luis Felipe Calderón Estrada - Dir. General

OBJETIVO: Brindar al personal de la clínica un
conocimiento claro, accesible y
unificado sobre el protocolo de atención

ALCANCE: Todo el personal

TEMARIO: Socialización manual para la prevención y atención de casos
de acoso sexual laboral☐ Capacitación☐ Charla☒ Otra

Cual: Socialización

☐ Escrita

Evaluación

☐ Oral☐ Otra

No.	NOMBRE	CARGO	No. CÉDULA	Nota	FIRMA
1	Yanlin Viviana Gómez Bolívar	Tecnicación	1054546289	N/A	Viviana Gomez
2	Karen Lorena Galvis R.	Aux. Enfermería	1128629619	N/A	Karen G.
3	Julierh Daniela Valenzuela M	Aux. Enfermería	1007140105	N/A	Daniela V.
4	Alba Constanza Perez Ramirez	Aux. Enfermería	1016014023	N/A	Constanza P.
5	Luis Angel Hudonnyz Haldan	Lider S. Farmacia	1002574571	N/A	Angel Hudonnyz
6	Maura Alejandra González D.	Tecn. Radiología	1104544458	N/A	Maura G.
7	Luis Fernando Jaramillo	conductor	6029102	N/A	J.F.
8	Norberto Muñoz Pavalet	Enfermero URB	109700308	N/A	Norberto P.
9	Sebastián Cardona Eulva To	Aux. Enfermería	1000270088	N/A	Sebastián C.
10	Charlotte Marcela Fontalvo	Aux. enfermería	1043439140	N/A	Charlotte Fontalvo
11	Yessica Rodríguez Chaves	Aux. enfermería	1054580999	N/A	Yessica Rodriguez
12	Lina Alejandra Rodríguez	servicios General	1054556017	N/A	Alejandra R.
13	Blanca Isabel Teran P.	Servicios General	1054556017	N/A	Blanca Teran
14	Yaneth Osorio	Aux. servicios General	20831117	N/A	Yaneth O.
15	Angie Doraña Quintero S.	Bacterióloga	119356007	N/A	Angie Doraña Q.
16	Luisa Fernanda Charry Cardozo	Practicante	1002357222	N/A	Luisafernanda Charry
17	Rafael Pardo Chaves	Aux. Farmacia	100258060	N/A	Rafael P.
18	Angelica M. Nustes	Aux. Farmacia	24715992	N/A	Angelica N.
19	Gabriela Nieto Puerto	Admisiones	1121955712	N/A	Gabriela N.
20	Lina Marcela Navarro M	Admisiones	1054532685	N/A	Lina Navarro

NUMERO DE PROGRAMADOS

64

NUMERO DE ASISTENTES

64

NUMERO DE APROBADOS

N/A

COBERTURA

100%

OBSERVACIONES:

	REGISTRO DE ASISTENCIA	Código:	GTH-AT-FO-19
		Versión:	2
		Vigente desde:	Septiembre 2021

TALENTO HUMANO

Fecha: 29-10-2025 Lugar: Clinica de fracturas vita

DURACIÓN (horas): <u>30 minutos</u>	INSTRUCTOR: <u>Luz Felipe Calderón Estrada - Direc. General</u>
OBJETIVO: <u>Brindar al personal de la clínica un conocimiento claro, accesible y unificado sobre rutas y mecanismos de atención</u>	ALCANCE: <u>Todo el personal.</u>
TEMARIO: <u>Socialización manual para la prevención y atención de accidentes laborales.</u>	

☐ Capacitación
 ☐ Charla
 ☒ Otra
 Cual: Socialización

Evaluación:
 ☐ Escrita
 ☐ Oral
 ☐ Otra

No.	NOMBRE	CARGO	No. CÉDULA	Nota	FIRMA
1	Paula Andrea Pino Cuellar	Lider De Gestión	105456138	N/A	Paula Pino
2	Doris Yuliana Surtora Vargas	Lider Soc. SST	1054568929	N/A	Doris Surtora
3	Lizbeth Andrea Peña V.	Lider Mercadeo	1.013.32189	N/A	Lizbeth Peña
4	Daniel Josue Arroyo Quiroga	Lider Logística	1054566422	N/A	Daniel Arroyo
5	Miguel Bustillo Jarekel	Medico	80407253	N/A	Miguel Jarekel
6	Yasenia Rivera Nela Hoz	Instrumentadora	22515121	N/A	Yasenia Rivera
7	Geraldine Bustos Cardenas	AUX. Enfermeria	7054544503	N/A	Geraldine Bustos
8	Daniel Alberto Santo Piz	Tec. Radiología	1009108919	N/A	Daniel Santo
9	Johana A. Ruiz t.	Tec. Radiología	24348039	N/A	Johana Ruiz
10	Elisa Milena Pérez Díaz	AUX. Contable	1054549689	N/A	Elisa Pérez
11	Ana Claire Alboran Araya	Enfermera	1053860009	N/A	Ana Claire Alboran
12	Daniel Alejandro Zaidiza Silva	Quimico Sanitario	102071348	N/A	Daniel Zaidiza
13	Mrs Camila Cano Ortiz	Aux. Contable	103543301	N/A	Camila Cano
14	Carlos Andres Sanchez	Lider Facturacion	110938356	N/A	Carlos Sanchez
15	Karen Celis Guerrero	Lider Glóses	1073323012	N/A	Karen Celis
16	Aide Acuña Tober B.	Audi. G.C	30350654	N/A	Aide Acuña
17	Loreta Gracie Lide conde	Lider. contable	25221441	N/A	Loreta Gracie
18	Catalina Montoya Solórzano	Lider bromadica	1.002.602.292	N/A	Catalina Montoya
19	Sergio Ospina	L. Radiación	100257905	N/A	Sergio Ospina
20	Harold D. Rodriguez A	Contador	1073323511	N/A	Harold R.

NUMERO DE PROGRAMADOS	<u>64</u>	NUMERO DE ASISTENTES	<u>64</u>
NUMERO DE APROBADOS	<u>N/A</u>	COBERTURA	<u>100%</u>

OBSERVACIONES:



REGISTRO DE ASISTENCIA

Código:

GTH-AT-FO-19

Versión:

2

Vigente desde:

Septiembre 2021

TALENTO HUMANO

Fecha: 29-Julio-2025

Lugar: Clínica de Trastornos Vita

DURACIÓN (horas): 30 minutos

INSTRUCTOR:

Luis Felipe Calderón Estrada - Direc. General

OBJETIVO: Brindar al personal de la clínica un conocimiento claro, accesible y unificado sobre rutas y mecanismo de atención

ALCANCE: Todo el personal.

TEMARIO: Socialización manual para la prevención y atención de casos de abuso sexual laboral.

☐ Capacitación☐ Charla☒ Otra

Cual:

Socialización

☐ Escrita

Evaluación

☐ Oral☐ Otra

No.	NOMBRE	CARGO	No. CÉDULA	Nota	FIRMA
1	Ana Carolina Quintero S	Becaria de apoyo	1103565017	N/A	Ana C. Quintero
2	Niraul Proda Chavez	Asistente administrativo	1007280000	N/A	Niraul Proda
3	Daniel Alberto Santos Pérez	Tec. Radiología	1007405779	N/A	Daniel A. Santos
4	Alba Constanza Perez Rivas	Aux Enfermera	1016014052	N/A	Alba C. Perez
5	Ma Camille Cano Ojeda	Aux enr	1103504304	N/A	Camille C. Ojeda
6	Yessica Rivera Delacruz	Instr. Nutrición	22515721	N/A	Yessica R. Delacruz
7	Norieysa Andrea Pavia	Enfermera	071701079	N/A	Norieysa A. Pavia
8	Wlith Daniela Valenzuela M	Aux Enfermera	1007140105	N/A	Daniela M. Valenzuela
9	Karen Lorena Gálvez Pineda	Aux Enfermera	1128621017	N/A	Karen G. Pineda
10	Yessica Rodríguez	Aux enfermera	7054510000	N/A	Yessica R.
11	Sebastian Carlos Zúñiga	Aux Enfermera	1006270000	N/A	Sebastian C. Zúñiga
12	Charlotte Fontalvo Navarro	aux enfermera	1003439210	N/A	Charlotte F. Navarro
13	Andrés Camilo Saez Escobar	Tecnólogo Radiológico	1057554295	N/A	Andrés C. Saez
14	Ancelone Albarran	Enfermera	1073860000	N/A	Ancelone A.
15	Luis Angel Rodríguez Hódar	Lider Sistemático	100257157	N/A	Luis A. Rodríguez
16	Daniel A. Zúñiga S	Asistente administrativo	100671344	N/A	Daniel A. Zúñiga
17	Luis Felipe Calderón E	Dirección General	75094021	N/A	Luis F. Calderón
18	Wlith Daniela Valenzuela M	Medico	071701079	N/A	Wlith D. Valenzuela
19					
20					

NUMERO DE PROGRAMADOS

64

NUMERO DE ASISTENTES

64

NUMERO DE APROBADOS

N/A

COBERTURA

100%

OBSERVACIONES:



REGISTRO DE ASISTENCIA

Código: GTH-AT-FO-19
Versión: 2
Vigente desde: Septiembre 2021

TALENTO HUMANO

Fecha: 29-Julio-2015

Lugar: Clínica de Fracturas Vital

DURACIÓN (horas): 30 minutos

INSTRUCTOR: Luis Felipe Calderón Estrada - Direc. General

OBJETIVO: Brindar al personal de la Clínica un conocimiento claro, accesible y unificado sobre ritos y mecanismos de atención

ALCANCE: Todo el personal

TEMARIO: Socialización manual para la prevención y atención de casos de acoso sexual laboral

☐ Capacitación☐ Charla☒ Otra

Cual: Socialización

☐ Escrita

Evaluación

☐ Oral☐ Otra

No.	NOMBRE	CARGO	No. CÉDULA	Nota	FIRMA
1	JOHAN FERRER MARIJICA	Coordinador	10188669	N/A	[Firma]
2	SEBASTIÁN OSPINA NARUÑO	C. AMBULANCIA	1000518274	N/A	[Firma]
3	Ara Isabel Giraldo Arguello	Admisores	1000518274	N/A	[Firma]
4	Solana Jimenez A.	Enfermera	1002513949	N/A	[Firma]
5	Luis Felipe Calderón E.	Dir. General	75084031	N/A	[Firma]
6	Lilyana Buitrago	UR	70145775	N/A	[Firma]
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

NUMERO DE PROGRAMADOS

64

NUMERO DE ASISTENTES

64

NUMERO DE APROBADOS

N/A

COBERTURA

100%

OBSERVACIONES: